



Auditoría General de la Nación

**- AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN -**

*Índice del Informe de Auditoría*

**- Actuación AGN N° 36/2015 -**

<b>1</b>	<b>OBJETO DE AUDITORÍA.</b>	<b>1</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE DEL EXAMEN.</b>	<b>1</b>
2.1	- MARCO NORMATIVO	2
2.2	COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (EX CNC), AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (EX AFTIC) Y ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).	2
2.3	EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT).	4
2.4	ESCUELAS RURALES Y DE FRONTERA BENEFICIARIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y RECEPTORES SATELITALES.	4
<b>3</b>	<b>ACLARACIONES PREVIAS.</b>	<b>5</b>
3.1	MARCO LEGAL HISTÓRICO.	5
3.2	MARCO REFERENCIAL DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL OBJETO A AUDITAR.	9
3.3	HECHOS POSTERIORES.	15
<b>4</b>	<b>OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.</b>	<b>16</b>
<b>5</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL INFORME AL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).</b>	<b>26</b>
<b>6</b>	<b>RECOMENDACIONES.</b>	<b>27</b>
<b>7</b>	<b>CONCLUSIONES.</b>	<b>28</b>
<b>8</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.</b>	<b>30</b>
<b>9</b>	<b>FIRMA.</b>	<b>30</b>
<b>10</b>	<b>ANEXOS.</b>	<b>31</b>



## Auditoría General de la Nación

10.1	ANEXO I - MARCO NORMATIVO. ....	31
10.2	ANEXO II - SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA.....	34
10.3	ANEXO III - COMPONENTES DEL KIT SATELITAL. ....	35
10.4	ANEXO VI - ESCUELAS ENCUESTADAS. ....	36
10.5	ANEXO V - CONSIDERACIONES DEL ENACOM. ....	39

### **Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos**

**- Departamento de Control del Sector Comunicaciones -**

**- Año 2017 -**



# Auditoría General de la Nación

## **Informe de Auditoría**

Al Señor. Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)  
**Don Miguel Ángel De Godoy**  
Perú 103 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT), con el objeto que se detalla en el apartado 1.

### **1 Objeto de Auditoría:**

Verificación del estado de implementación y situación del “Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera”.  
Televisión Digital Directa al Hogar (TDH) - Gestión.

### **2 Alcance del examen:**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la Resolución N° 145/1993, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley N° 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:



## Auditoría General de la Nación

### 2.1 - Marco Normativo

2.1.1.- Recopilación y análisis del marco normativo vigente. Determinación de obligaciones de los organismos intervinientes. (Ver Anexo I del presente)

2.2 Comisión Nacional de Comunicaciones (ex CNC), Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ex AFTIC) y Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

2.2.1.- Entrevistas de presentación e informativas con el personal interviniente en los distintos sectores encargados de la implementación del Plan Nacional.

2.2.2.- Elaboración de solicitudes de información y cursado a la ex Comisión Nacional de Comunicaciones (ex CNC), la ex Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ex AFTIC) y al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

2.2.3.- Análisis de la documentación/información entregada por la ex CNC, la ex AFTIC y el ENACOM en respuesta a las solicitudes formuladas por la AGN.

2.2.4.- Como síntesis de lo descrito en los puntos 2.2.2 y 2.2.3, sobre el intercambio de Notas respecto a las solicitudes AGN y las entregas de información/documentación por los Organismos, se expone el siguiente cuadro:

Nota	Síntesis - Contenido	Emitida	Recibida	Organismo Emisor
<b>Nota N° 8/15-AG4</b>	Pone en conocimiento de la Auditoría a efectuar y solicita colaboración con el grupo auditor.	<b>03/03/2015</b>	<b>06/03/2015</b>	<b>AGN</b>
<b>Nota (I) N° 1/2015 DCSC-AGN</b>	Primera solicitud de información para el desarrollo de la auditoría.	<b>17/03/2015</b>	<b>17/03/2015</b>	<b>AGN DCSC</b>



## Auditoría General de la Nación

Nota	Síntesis - Contenido	Emitida	Recibida	Organismo Emisor
<b>TRICNCCGTO N° 4/2015</b>	Entrega <i>parcial</i> de la información solicitada por Nota (I) N° 1/2015 DCSC-AGN. manifestando que “ <i>Respecto al resto de la información solicitada, se les informa que ya se ha dado parte a las correspondientes áreas intervinientes para gestionar la misma</i> ”.	<b>16/04/2015</b>	<b>21/04/2015</b>	<b>CNC</b> Gestión Técnica y Operativa
<b>Nota N° 74/15-AG4 Nota N° 32/15-DCSC</b>	Plazo de 15 días corridos para que <i>entregue el faltante de la información</i> solicitada mediante Nota (I) N° 1/2015 DCSC-AGN.	<b>16/06/2015</b>	<b>19/06/2015</b>	<b>AGN</b>
<b>TRIAFTICGTO N° 1/2015</b>	Respuesta a Nota N° 74/15-AG4, Informando que “ <i>no se dispone de información adicional a la entregada oportunamente</i> ”.	<b>29/06/2015</b>	<b>30/06/2015</b>	<b>AFTIC</b> Gestión Técnica y Operativa
<b>Se da comienzo a procedimientos de auditoría alternativos por la falta de disponibilidad de la documentación solicitada</b>				
<b>Nota N° 91/16-AG4 Nota N° 10/16-DCSC</b>	Se reitera la solicitud de la información efectuada mediante <b>Nota (I) N° 1/2015 DCSC-AGN.</b>	<b>30/08/2016</b>	<b>05/09/2016</b>	<b>AGN</b>
<b>NOTDNFYD#ENACOM N° 189/2016</b>	Solicita prórroga (20 días) para dar respuesta al requerimiento de Nota N° 91/16-AG4.	<b>19/09/2016</b>	<b>20/09/2016</b>	<b>ENACOM</b>
<b>Nota N° 124/16-AG4 Nota N° 13/16-DCSC</b>	Otorga prórroga, solicitada mediante <b>NOTDNFYD#ENACOM N° 189/2016</b> , de 15 días a partir de la recepción, por única vez.	<b>28/09/2016</b>	<b>04/10/2016</b>	<b>AGN</b>
<b>Nota N° 148/16-AG4 Nota N° 14/16-DCSC</b>	Se informa que el plazo de Nota N° 124/16-AG4, que otorga prórroga, solicitada mediante NOTDNFYD #ENACOM N° 189/2016, de 15 días a partir de la recepción, se encuentra vencido, e intima al cumplimiento dentro de los 7 días a partir de la recepción de la presente.	<b>25/10/2016</b>	<b>27/10/2016</b>	<b>AGN</b>
<b>TREENACOM N° 27661/2016</b>	Da respuesta a la Nota N° 124/16-AG4, Ratificando que “ <i>no se dispone de información adicional a la entregada oportunamente</i> ”.	<b>27/10/2016</b>	<b>04/11/2016</b>	<b>ENACOM</b> Áreas varias

Ante la inexistencia de parte de la documentación solicitada y de la documentación sustentatoria de las tareas desarrolladas, se han adoptado procedimientos de auditoría



## Auditoría General de la Nación

alternativos mediante el cruzamiento de información obtenida de la empresa ARSAT y la documentación obrante en la ex CNC que se entregó como sustento de la labor desarrollada en las tareas de implementación.

2.2.5.- Verificación de la existencia y cumplimiento de la ex CNC, la ex AFTIC y el ENACOM, de metas físicas vinculadas a la gestión desarrollada para los ejercicios fiscales en los que se implementó el Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores.

### 2.3 Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT).

2.3.1.- Entrevistas de presentación e informativas con el personal actuante en cada sector encargado de la gestión.

2.3.2.- Elaboración de solicitudes de información y documentación cursadas a la Empresa ARSAT. Con sus solicitudes complementarias correspondientes.

2.3.3.- Análisis de la documentación/información entregada por la Empresa ARSAT en respuesta a las solicitudes formuladas por la AGN.

### 2.4 Escuelas Rurales y de Frontera beneficiarias de la implementación del Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales.

2.4.1.- Realización de verificaciones testimoniales con escuelas que han sido incluidas para la implementación del Plan Nacional; mediante contacto vía telefónica o con el envío de mails, para obtener evidencia respecto a la confirmación de la instalación correspondiente y la situación de funcionamiento en que se encuentra el material instalado en cada una de ellas, al momento de la consulta efectuada. (Ver punto 4.7 del presente)



## Auditoría General de la Nación

El periodo auditado es el comprendido entre el 01/01/11 al 06/02/15<sup>1</sup>.

Las tareas de campo propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre marzo de 2015 y octubre de 2016.

### **3 Aclaraciones previas:**

#### 3.1 Marco Legal Histórico.

Mediante el Decreto N° 1148/2009 (B.O. 01/09/2009) se creó el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), basado en el estándar denominado ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), el cual consiste en un conjunto de patrones tecnológicos a ser adoptados para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonido.

Asimismo, se dispuso la creación del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (CA-SATVD-T), en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), con el objeto de asesorar en la consecución de los objetivos del mencionado sistema, el que será presidido por el titular de dicha cartera.

Al momento del dictado del Decreto, el Consejo Asesor se conformó por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros y uno por cada uno de los Ministerios del Interior; Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Economía y Finanzas Públicas; Producción; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Social; Educación y Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

<sup>1</sup> La implementación del Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera se ha desarrollado en el período 2011-2013. Dato que surge, según información brindada mediante Nota ARSAT N° 590/2015, de la activación realizada por la Empresa de los equipos satelitales instalados por ex CNC en las Escuelas beneficiarias por la implementación del Plan. Exponiendo que la primera activación realizada data del 22/02/2011 y la última el 02/12/2013 en cumplimiento del Plan.



## Auditoría General de la Nación

El Consejo Asesor podía crear en su órbita un Foro Consultivo, el que estaría integrado por representantes del sector industrial, de los trabajadores, de la comunidad científica y tecnológica nacional, de los medios de radiodifusión, de las asociaciones de usuarios y consumidores y cualquier otro sector social invitado al mismo.

Para realizar el proceso de transición de la televisión analógica al Sistema de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T), se estableció un plazo de diez (10) años.

Por Decreto N° 943/2009 (B.O.22/07/2009) se autorizó al Sistema Nacional de Medios Públicos (RTA), a la instalación, funcionamiento y operación de un Sistema de Televisión Satelital a nivel nacional con señales educativas, culturales e informativas.

La Resolución MPFIPyS N° 1785/2009 (B.O. 24/09/2009) aprueba el Acuerdo para la conformación del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (CASATVD-T).

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Plan Estratégico del SATVD-T, el Consejo Asesor (CA) tenía a su cargo la responsabilidad de administrar y centralizar la información referente a la ejecución del Plan de Acceso y efectuar las propuestas necesarias a fin de fortalecerlo.

La Ley N° 26.522 (B.O.10/10/2009) tiene por objeto la regulación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en todo el ámbito de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se establece también, la transición a los servicios de radiodifusión digitales, señalándose que se deberán mantener los derechos y obligaciones de los titulares de licencias obtenidas por concurso público y sus repetidoras para servicios abiertos analógicos, garantizando su vigencia y área de cobertura en las condiciones





## Auditoría General de la Nación

que fije el Plan Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual Digitales, en tanto se encuentren en funcionamiento, hasta la fecha que establecerá el Poder Ejecutivo Nacional.

El Decreto N° 364/2010 (B.O. 17/03/2010) declara de interés público la “Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre”, la cual será desarrollada e implementada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) y estará integrada por los sistemas de transmisión y recepción de señales digitalizadas. El Ministerio de Planificación Federal, como accionista mayoritario de ARSAT, llevará las acciones y decisiones societarias necesarias para la provisión de facilidades y servicios satelitales y/o conexos, servicios de transporte de señales y enlaces para el desarrollo, implementación y operatividad de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre.

A su vez, se faculta al Ministerio de Planificación a dictar las normas complementarias y aclaratorias pertinentes y al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar los ajustes necesarios en el Presupuesto de la Administración Nacional.

Mediante el Decreto N° 1010/2010 (20/07/2010) se autorizó al Sistema Nacional de Medios Públicos (SE) a la instalación, funcionamiento y operación experimental de un Sistema de Televisión Satelital a nivel nacional con un paquete de señales educativas, culturales e informativas.

Con la Resolución CNC N° 2640/2010 (28/07/2010) se declara de Carácter Prioritario las tareas de instalación y puesta en funcionamiento de las Antenas de Televisión Digital Satelital en las Escuelas Rurales y de Frontera en todo el Territorio Nacional por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones. (Ver punto 4.1 del presente)

El Decreto N° 1225/2010 (B.O. 01/09/2010), reglamentario de la Ley N° 26.522, estableció que en la transición a los servicios digitales, se deberán mantener los derechos y obligaciones de los titulares de licencias obtenidas por concurso público y sus repetidoras para



## Auditoría General de la Nación

servicios abiertos analógicos, garantizando su vigencia y área de cobertura, hasta la fecha de finalización del proceso de transición tecnológica para cada servicio.

Por su parte el Decreto N° 835/2011 (B.O. 23/06/2011) autoriza a ARSAT a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para TV Digital Terrestre.

Dichos servicios serán prestados a los titulares de licencias y autorizaciones de servicios de comunicación audiovisual de Televisión Digital Terrestre, a través de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre con el objeto de facilitar la conversión tecnológica.

La Ley N° 27.078 (B.O.19/12/2014), denominada “Ley Argentina Digital”<sup>2</sup>, tiene por objeto otorgar mayor relevancia a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs), promoviendo la convergencia de servicios, el avance tecnológico, en forma equitativa y con elevados índices de calidad. Asimismo, crea, la “Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, la que actuó como Autoridad de Aplicación de la ley, teniendo como funciones la regulación, el control, la fiscalización, y verificación en materia de las TIC en general y de las Telecomunicaciones en particular y del servicio postal.

Este organismo continuó con las atribuciones que tenían la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), además de incorporar bajo su órbita el Plan Nacional Argentina Conectada y las empresas ARSAT y Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA).

En Diciembre 2015, se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267/2015 (B.O.04/01/2016), que crea el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), como Ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones y al cual se le asignan las competencias y funciones que las leyes N° 26.522 (de Medios) y N° 27.078

<sup>2</sup> Ley N° 27.078 promulgada por Decreto N° 2514/2014, reglamentado por Decreto N° 677/2015.



## Auditoría General de la Nación

(Argentina Digital) otorgaban a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicaciones Audiovisual (AFSCA) y a la mencionada Autoridad Federal de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (AFTIC).

En los considerandos de la citada norma, se señala, que ante la convergencia tecnológica, se plantea la necesidad de la existencia de una misma y única regulación para las empresas de medios y de las telecomunicaciones y por lo tanto, se requiere la creación de un ente único.

Se promueve la creación de una Comisión Bicameral en el Congreso para la discusión de una nueva Ley de Comunicaciones, a partir de la convergencia de manera integrada de las Leyes de Medios y de Tecnologías de la Comunicación.

Posteriormente, se dictó el Decreto N° 257/2017 (B.O. 17/04/2017) por el cual se transfiere del ámbito del Ministerio de Comunicaciones al ámbito del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, que será presidido por el titular del mencionado Sistema Federal.

### 3.2 Marco referencial del desarrollo de la actividad del objeto a auditar.

La Televisión Digital Abierta (TDA) “es una política pública, definida y ejecutada por el Estado Nacional e impulsada por el MPFIPyS, mediante la cual, se promueve la integración digital a través de una Plataforma de Transmisión que utiliza la más moderna tecnología para transmitir en alta calidad de imagen y sonido, y de manera gratuita, permitiendo además, ofrecer adicionalmente otros servicios interactivos”<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> [www.tda.gob.ar](http://www.tda.gob.ar), página ya no disponible en la web.



## Auditoría General de la Nación

Esta Plataforma Nacional de Transmisión, según se ha proyectado por el CA-SATVD-T, deberá cumplir con los principios generales de:

- Interés nacional y regional.
- Optimización del uso del espectro.
- Accesibilidad e inclusión digital.
- Pluralismo.
- Gratuidad.
- Interactividad.
- Desarrollo.

La Televisión Digital Abierta (TDA), se compone de dos sistemas de servicios de comunicación audiovisual, la Televisión Digital Terrestre (TDT) y la Televisión Directa al Hogar (TDH), basada en tecnología satelital, también denominada Televisión Digital Satelital (TDS). Ver Anexo II.

El sistema de TDT permite que las antenas envíen la señal digital a los equipos receptores. El dispositivo convierte la señal digital en imágenes y sonidos que pueden ser emitidas en cualquier tipo de pantalla. Para lograr que la población nacional obtenga este servicio, se han instalado Estaciones Digitales de Transmisión (EDT)<sup>4</sup> en diferentes puntos del país que transmiten la señal de la TDA.

La TDS es un sistema de transmisión y recepción de la señal de TV que se emite desde un satélite de comunicaciones hacia las antenas receptoras individuales, teniendo como objetivo fundamental alcanzar aquellas zonas del territorio nacional que, por sus condiciones geográficas y/o de baja densidad poblacional, se encuentran fuera del área de cobertura de la TDT.

<sup>4</sup> Objeto de auditoría del presente proyecto de informe, el que se complementa con el análisis efectuado en el Informe de Auditoría aprobado por **Resolución AGN N° 69/2014**, cuyo objeto trata sobre la “Verificación de los procedimientos llevados a cabo para la adquisición y distribución de decodificadores para Televisión Digital Terrestre.”



## Auditoría General de la Nación

Por tal motivo, se instalan antenas de TDS en parajes rurales, así como en escuelas rurales y de frontera, para que los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la TDA.

Actualmente, se está atravesando un proceso de transición que implica el paso de la Televisión Analógica a la Televisión Digital. Este proceso se desarrollará durante varios años hasta que ocurra el “apagón analógico”<sup>5</sup>, luego del cual, sólo se transmitirá señal en forma digital, trayendo aparejado un profundo cambio cultural y tecnológico. Es por ello que, con el objetivo de democratizar el acceso a las nuevas tecnologías, se impulsa el Plan Operativo de Acceso “Mi TV Digital” para garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a toda la población.

El Plan “Mi TV Digital Satelital” -que forma parte del Plan “Mi TV Digital”-, tenía como objeto brindar acceso al equipamiento de recepción de la TDS, a todos los habitantes del territorio nacional que se encuentren en riesgo de exclusión digital, con el objetivo de llegar a zonas que por sus condiciones geográficas y/o de baja densidad poblacional, no se encuentren alcanzadas por la TDT y se requiera la instalación del equipamiento de Recepción Satelital.

Los sujetos intervinientes en el Plan “Mi TV Digital Satelital” son la ex CNC; Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA), ARSAT; Provincias, Municipios y/o Entidades Locales que se adhieran al plan.

Los destinatarios de este Plan (TDS), son establecimientos estatales, organizaciones sociales y/u hogares que se encuentren localizados en zonas rurales o de baja densidad poblacional no cubiertos por la TDT.

Para la instrumentación del Plan debe suscribirse los siguientes instrumentos:

<sup>5</sup> Decreto N° 1148/2009, artículo 4°.



## Auditoría General de la Nación

- Convenio de Marco de Adhesión entre el MPFIPyS y las Provincias, Municipios y/u Entidades locales que asuman la colaboración y cooperación en el despliegue del plan.
- Contrato de distribución, instalación y mantenimiento: el cual, estará a cargo de ARSAT y las Provincias, Municipios y/o Entidades locales (cooperativas, federaciones, pymes y empresas públicas Provinciales o municipales).
- Informe técnico del equipamiento, que lo realizará ARSAT previo a la instalación.
- Documento de Adhesión, por la entrega de ARSAT al destinatario del plan, del equipo receptor de TDS en comodato<sup>6</sup>.

Por su parte la ex CNC confeccionó y gestionó el Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera.

Este Plan, de implementación de la TDS/TDH, comprendió la instalación y puesta en funcionamiento por parte de la ex CNC, de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera en todo el territorio nacional, situados en lugares alejados de los centros urbanos o de difícil acceso por sus dificultades geográficas, permitiendo así el acceso igualitario a la televisión digital, la información y las nuevas tecnologías.

A los fines de la instalación se procedió a dividir el país en seis (6) regiones, que comprenden varias Provincias, a saber:

- .- NOA: Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca y La Rioja.
- .- NEA: Misiones, Chaco, Formosa y Corrientes.
- .- CORDILLERA: Mendoza, Neuquén, la Pampa y San Juan.
- .- CENTRO: Entre ríos, Santa Fé, Córdoba y San Luis.
- .- PATAGONIA: Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

<sup>6</sup> El contrato es celebrado por un plazo de cinco años, renovable automáticamente por otros cinco años.



## Auditoría General de la Nación

.- BUENOS AIRES: La Plata y Bahía Blanca.

Sobre la ejecución de este Plan, la ex CNC tenía las responsabilidades de:

### **a)- Plan Piloto**

Una vez recibido el equipamiento por parte de ARSAT debía realizarse, en un término de 15 días, un plan piloto, a los efectos de:

- Evaluar el comportamiento del Kit<sup>7</sup> satelital,
- Evaluar la capacidad de instalación por parte de los técnicos,
- Evaluar las distintas acciones logísticas,
- Evaluar el set de herramientas y equipamiento en el proceso de instalación,
- Estimar el tiempo de instalación promedio,

De resultar necesario, se realizarían las correcciones precisas, previa reunión de los responsables primarios.

### **b)- Plan Nacional de Instalación (Logística)**

Con 15 días de anticipación, cada coordinador regional deberá definir la hoja de ruta que realizara cada equipo durante el mes siguiente, el cual constaría de:

- Ver los lineamientos que deben comentar a la comunidad educativa antes de instalar.
- Realizar la instalación del Kit y su puesta en funcionamiento, siguiendo las pautas del manual de instalación emitido.

<sup>7</sup> Ver Anexo III – Componentes del Kit Satelital.



## Auditoría General de la Nación

- Hacer firmar al responsable del establecimiento educativo el comodato correspondiente. En caso de negativa, se labrará acta dejando constancia de la entrega, e instalación del Kit, y de la negativa a firmar.

- Completar junto con las autoridades del establecimiento la planilla de relevamiento de infraestructura (ver punto 4.8 del presente).

- Realizar los registros fotográficos y audiovisuales correspondientes.

- Efectuar contactos con las escuelas a la semana y a los 30 días posteriores a la instalación del Kit (ver punto 4.7 del presente).

Asimismo se creó un “Sistema Integrado de Información”<sup>8</sup> donde el citado organismo procedería a registrar los contactos previos con los establecimientos educacionales, la instalación efectuada, el relevamiento de infraestructura y los contactos posteriores (ver punto 4.6 del presente).

Cabe mencionar que para la implementación del Plan Nacional, la empresa ARSAT fue la encargada de la adquisición de los Kits de TDH, convirtiéndose en proveedor de la ex CNC para su correspondiente instalación. Esta adquisición se llevó adelante mediante Concurso Específico por Invitación, ampliando la cantidad por Adenda para cubrir la totalidad de las Escuelas contempladas en el Plan, fijando como valor de compra de cada Kits, a julio de 2011, la suma de U\$S 246,08-.

<sup>8</sup> Sitio en [http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc\\_tdh/](http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc_tdh/), página ya no disponible en la web.





## Auditoría General de la Nación

### 3.3 Hechos posteriores.

Con posterioridad a la implementación del Plan se han dictado diversas normas vinculadas a los procesos llevados en el marco del Plan Nacional. En virtud de ello, se considera oportuno identificar las mismas:

- Resolución Ministerio de Comunicaciones N° 9/2016 (B.O. 15/04/2016), Conformar la Comisión para la elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078.
- Resolución Ministerio de Comunicaciones N° 370/2016 (01/09/2016), el Ministerio de Comunicaciones asume la Presidencia del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y, encomienda transitoriamente y hasta el momento en que el CONSEJO ASESOR se encuentre definitivamente constituido, a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT) a continuar con la implementación del SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (SATVD-T).
- Resolución E 601/2017 Ministerio de Comunicaciones (B.O. 30/03/2017), dispone la apertura y desarrollo de un nuevo proceso de consultas a fin de poner en consideración de los ciudadanos, profesionales especializados, organizaciones de la sociedad civil con injerencia en la materia, organizaciones de consumidores y usuarios, cámaras empresarias, organizaciones profesionales y sindicales y a entidades académicas, que así lo han requerido, los documentos preliminares sobre los que se fundará el anteproyecto de Ley de Reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, previo a su elevación definitiva al ENACOM.



## Auditoría General de la Nación

### 4 Observaciones y Comentarios:

**4.1.- Los organismos actuantes en la implementación<sup>9</sup> del Plan Nacional de instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera no poseen documentación que sustente íntegramente las tareas desarrolladas, la descripción de las instrucciones emanadas oportunamente por Presidencia, ni los lineamientos del MPFIPyS para su ejecución.**

La ex CNC no ha proporcionado constancias o evidencias de que se hayan elaborado expedientes administrativos, conforme la normativa vigente.

Igual situación se presenta con las “instrucciones de Presidencia y los lineamientos de MPFIPyS” mencionados en distintos documentos relativos al Plan, no obstante, se nombran y/o son tenidos en cuenta en la redacción de documentos (ej.: introducción al Plan Nacional de Instalación), así como también en normativa emitida (ej.: Resolución CNC N° 2640/10, del 28/06/2010); Ante la solicitud efectuada por la AGN para su puesta a disposición, no se ha obtenido respuesta favorable sobre su existencia.<sup>10</sup>

La falta de documentación imposibilita conocer acabadamente los procedimientos realizados durante la implementación del Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera, además de carecer de documentación respaldatoria suficiente respecto del desarrollo de la gestión que le fuera asignada y su posterior evaluación con relación al cumplimiento de lo planificado para la implementación de dicho plan.

Esta situación imposibilita la evaluación respecto del cumplimiento de la gestión realizada respecto del Plan de Instalación desarrollado.

<sup>9</sup> En principio la ex CNC, sucediéndola por los posteriores cambios estructurales en la organización del Poder Ejecutivo, la ex AFTIC y el actual ENACOM.

<sup>10</sup> Véase Punto 2.2.4. del presente informe.



## Auditoría General de la Nación

Cabe destacar que esta solicitud se realizó en tres oportunidades, a la ex CNC, a la ex AFTIC y recientemente al ENACOM, según ha sido la evolución de estos organismos, informando en forma reiterada, que no poseen la información solicitada (ver cuadro en punto 2.2.4 del presente).

**4.2.- El Plan Nacional elaborado por la ex CNC para la instalación y seguimiento de la TDH en Escuelas Rurales y de Frontera, no cuenta con aprobación normativa emanada de autoridad competente.**

Respecto de los procedimientos y mecanismos utilizados para el desarrollo, instalación, funcionamiento y seguimiento del Plan Nacional de Instalación de Antenas, la ex CNC puso a disposición un manual descriptivo de los procedimientos, elaborado por el propio organismo, de las tareas de instalación, así como las tareas complementarias relativas al relevamiento de necesidades que debía cumplirse al momento de constituirse en los establecimientos educativos. Documento que no cuenta con un acto administrativo aprobatorio.

**4.3.- No se desarrollaron Programas y Metas Presupuestarias específicas para la implementación del Plan Nacional de Instalación de Antenas, a pesar del “Carácter Prioritario” que se le adjudicó por la Resolución CNC N° 2640/10.**

Se solicitó al ENACOM los Programas y Metas Presupuestarias relacionadas específicamente con el Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera, por los que se canalizaron las actividades relativas al mismo.

Por Notas TREENACOM N° 27661/2016 (del 27/10/2016), la Dirección General de Administración y la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo informan que “...la creación



## Auditoría General de la Nación

de Programas Presupuestarios y Metas es una potestad de cada unidad ejecutora, es decir Gerencias y/o Direcciones. Dicho esto se deja constancia, que en el periodo auditado 2010 a 2014 la Coordinación de Gestión Técnica y Operativa no solicitó la creación de un Programa y/o Meta Presupuestaría a tal fin...” informando que se utilizaban recursos de todos los programas, resultando transversal a toda la ex Comisión Nacional de Comunicaciones.

De lo expuesto se evidencia que la ex CNC no poseía un Programa Presupuestario, donde se establezcan los objetivos específicos y generales, alcance de las tareas y controles a realizar, procedimientos, etc.; así como partidas presupuestarias específicamente asignadas al Plan Nacional de Instalación. Ello, aún cuando realizó erogaciones para la instalación de los equipos de TDH en las diferentes escuelas.

#### **4.4.- La base de datos vinculada a los beneficiarios de las instalaciones de TDH proporcionada por la ex CNC, carece de controles de seguridad y contiene datos erróneos o desactualizados.**

Ante la solicitud de AGN sobre los beneficiarios de la instalación de los kits de TDH, la ex CNC proporciona una base de datos compuesta por 11.511 beneficiarios, en un archivo de formato Excel, el cual se utilizó según lo informado para el desarrollo del Plan de Gestión de Instalación. Esta base habría sido provista por el ex Ministerio de Educación de acuerdo a la información brindada oportunamente por el organismo al hacer su entrega.

Verificada esta base se comprobó que sus datos no poseen ningún resguardo sobre el contenido (pudiendo ser modificados o alterados sin que quede constancia de ello); además de la constatación de datos erróneos o bien que se encontraban desactualizados (ej.: mail de personas que ya no son adscriptos a determinadas escuelas, errores en el asiento de las direcciones del mail correspondiente, teléfonos que ya no están en servicio o bien no corresponden a lo informado, etc.).



## Auditoría General de la Nación

Lo expuesto refleja la escasa fiabilidad de la base proporcionada, la que registra los datos para la ejecución de la Planificación y el desarrollo del Plan con la instalación de los equipos de TDH en las escuelas contempladas.

**4.5.- No existe un adecuado y necesario control sobre los envíos de equipos (Kits) que realizó ARSAT como proveedor a la ex CNC, y la rendición de cuentas respectivas de su utilización. Asimismo, se han verificado inconsistencias en la información relativa al total de Kits utilizados.**

De la información remitida por ARSAT, para conocer como se ha desarrollado la disponibilidad de los equipos, se han obtenido evidencias tales como:

- No siempre se identifican como Kits para la instalación, a la entrega realizada. Se verifican entregas como Kits, como material que compondrían un Kit o bien por tipo de componentes del Kit, lo que dificulta llegar a un número preciso de Kits para ser instalados.

- Datos en los listados de entregas realizados por ARSAT, que difieren con respecto a las copias de los remitos puestos a disposición para su control, y entre éstos y los que se encuentra activos brindando el servicio según la Empresa.

- En los envíos de material que se realizan para su instalación, no se deja constancia de que estos equipos son para la implementación del Plan de referencia.

Sumado a ello, en los remitos de entregas no se detalla el “Nº de Serie” del STB para la identificación y constancia en el Contrato de Comodato que debe suscribirse con el responsable del establecimiento educativo, una vez instalado el equipo.

A modo de ejemplo se menciona:



## Auditoría General de la Nación

- De la constatación de veinte (20) comprobantes de envíos, recepcionados por el Jefe del Área Suministros, Contrataciones y Control de Servicios Básicos de la ex CNC, correspondientes al año 2011, se verificó en la totalidad de estos remitos la ausencia de los números de serie de los STB.

- Similar situación, se verificó respecto a los remitos que corresponderían a envíos a las delegaciones de la ex CNC en el interior del país, donde de un total de treinta y tres (33), solo figura el número de serie en cuatro (4) de ellos.

- Asimismo, no se especifica en el remito correspondiente a la devolución de sesenta (60) decodificadores por parte de la ex CNC a ARSAT, las razones ni su identificación.

De lo expuesto surge la imposibilidad, por parte de ARSAT y la ex CNC, de conocer la cantidad e identificación de los STB efectivamente entregados para el cumplimiento del Plan.

Por otra parte, según se informaba/exponía<sup>11</sup> el Plan indicaba y preveía el siguiente estado:

<b>Instalación de Antenas Satelitales para Televisión Digital Abierta</b>	
- Total de Escuelas a Instalar	<b>14.389</b>
- Total de Escuelas Instaladas	<b>11.748</b>
- Cobertura Total de Alumnos:	<b>1.291.698</b>
- Alumnos con TV Digital Abierta	<b>1.261.487</b>

<sup>11</sup> Dato al 12/03/2015 extraído oportunamente de la web [http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc\\_tdh/](http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc_tdh/), página que actualmente redirecciona a otra que ya no cuenta con la información expuesta.



## Auditoría General de la Nación

Por su parte, ARSAT informa<sup>12</sup> que existen 12.241 equipos activos<sup>13</sup> bajo este sistema, de los cuales, 11.192 equipos corresponden a instalaciones en Escuelas; equipos que fueron activados entre el 22 de febrero de 2011 y el 2 de diciembre de 2013. El resto corresponden a equipos activados en Entidades Públicas.

La situación descripta denota la diversidad de datos existentes según de donde provengan, de la empresa proveedora (ARSAT) y administradora de los Kits, o bien de quien realizó la instalación y puesta en funcionamiento.

Consecuente con lo expuesto, se desconoce la identificación y cantidad de STB/Equipos/Kits que se han utilizado para la implementación del Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera.

**4.6.- No se ha proporcionado la documentación respaldatoria de la información ingresada en la base de datos CNC-TDA (Sistema Integrado de Información) de la gestión realizada en la implementación/instalación de los Kits asignados a cada escuela y los relevamientos que debían realizarse.<sup>14</sup>**

Dentro de esta documentación debería constar toda información relacionada con la gestión efectuada en cumplimiento del Plan Nacional; como entre otras las tareas complementarias, que preveían un “relevamiento de Infraestructura y Servicios” disponibles en las escuelas donde se realizaría la instalación de la TDH, no existiendo constancia de que se haya cumplido en su totalidad como se planifico oportunamente<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Mediante Nota ARSAT N° 590/2015.

<sup>13</sup> Dato al 9 de enero de 2014.

<sup>14</sup> La base mencionada ya no existe en la web establecida ([http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc\\_tdh/](http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc_tdh/)).

<sup>15</sup> Ver punto 4.8 del presente.



## Auditoría General de la Nación

**4.7.- Las consultas realizadas, mediante encuestas telefónicas y vía mail, en las Escuelas donde se intervino en cumplimiento del Plan Nacional con la instalación de los Kits de TDH, exponen la existencia de equipos que se encuentran fuera de servicio por diferentes motivos.**

**Encuesta Telefónica:** Se seleccionó una muestra al azar de ciento siete (107) escuelas situadas en las distintas provincias del territorio nacional -logrando la comunicación telefónica con cincuenta y una (51) de ellas (situadas en 18 provincias diferentes)- de la cual surgió, al momento de las tareas de campo (escuelas contactadas entre abril y junio de 2015), que el sistema satelital (TDH) instalado se encuentra en funcionamiento en catorce (14) escuelas, no funcionando en los treinta y siete (37) establecimientos restantes contactados.<sup>16</sup>

Los motivos de la falta de funcionamiento señaladas por personal/autoridades escolares que respondieron, fueron por desprogramación o robo del decodificador; rotura de la televisión y antenas que volaron con el viento, entre otros.

**Encuesta vía Mail:** De una muestra al azar de trescientos seis (306) escuelas distribuidas por la totalidad de país, se logró respuesta de treinta y una (31) de ellas (situadas en 7 provincias diferentes).<sup>17</sup>

De éstas, surgió, al momento de las tareas de campo (respuestas brindadas por las diferentes escuelas a la encuesta realizada entre los días 12 y 24 de abril de 2016), que el sistema TDH instalado oportunamente por los técnicos de la ex CNC se encontraba en funcionamiento en cinco (5) de ellas, mientras que en las veintiséis (26) restantes el sistema no funciona por motivos varios conforme lo consignado en la encuesta remitida.

<sup>16</sup> Ver en Anexo IV el detalle de las Escuelas encuestadas contactadas.

<sup>17</sup> Ver en Anexo IV el detalle de las Escuelas encuestadas contactadas.





## Auditoría General de la Nación

De los resultados de ambas encuestas, surge la falta de seguimiento del correcto funcionamiento del sistema satelital instalado, la que debía efectuarse mediante comunicaciones posteriores con las escuelas, al terminar la semana y al mes de efectuadas las instalaciones por parte del personal de cada región de la ex CNC, de acuerdo a lo establecido en el “Plan de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera”, como así también los controles posteriores que correspondieren; situación ésta que atenta contra la finalidad de la creación del Plan de referencia en cuanto a la integración enunciada.

### **4.8.- La ex CNC, realizó un relevamiento parcial e incompleto de la infraestructura en las escuelas visitadas, conforme se estableció en el Plan de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera.**

En el Plan se establece como TAREAS COMPLEMENTARIAS el Relevamiento de infraestructura y servicios, indicando: *“Realizar un relevamiento sobre la infraestructura disponible en las escuelas con el objetivo de contar con información útil para la implementación de diversas políticas de Estado”*. Asimismo en el acápite de Registro de la información, apartado Relevamiento sobre la Infraestructura, se establece que: *“Cada equipo laboral también deberá completar en las escuelas visitadas una planilla sobre información de servicios e infraestructura de la escuela, la cual será entregada... Es importante que las autoridades de las escuelas colaboren en el llenado de las planillas pues resultará relevante para la implementación de diversas políticas de Estado”*, indicando que las planillas de relevamiento para éste, se encuentran en el anexo del documento.

En la encuesta vía mail se consultó sobre la realización, en forma conjunta con los técnicos que visitaron el establecimiento para la instalación correspondiente de la TDH, de un relevamiento sobre los servicios y equipamiento con que cuenta la escuela en cuestión, resultando que sólo en ocho (8) de las treinta y una (31) de ellas, contestaron afirmativamente.



## Auditoría General de la Nación

Consultada la ex CNC por estos relevamientos, se informa que toda documentación elaborada por el Plan ha sido volcada, en ocasiones directamente, en el “Sistema Integrado de Información” (sobre el cual ya se han efectuado consideraciones en el punto 4.6 del presente) sin tener resguardo documentado de la tarea de relevamiento de infraestructura realizada oportunamente en las planillas diseñadas para tal fin y que forman parte del cuerpo del Plan emitido, al momento de la instalación del Kits asignado.

La ausencia de este tipo de relevamientos sobre la infraestructura con que cuenta cada establecimiento, dificulta la adopción e implementación de acciones y medidas a nivel gubernamental, desaprovechando la inspección in situ para el relevamiento específico.

**4.9.- No hay constancia de que la ex CNC haya elaborado los informes establecidos para controlar el avance del Plan ni, consecuentemente, la posterior participación del Interventor.**

El Plan estableció que: *“Cada 500 instalaciones efectuadas, los responsables primarios informarán al Sr. Interventor, quien analizará el desarrollo del Plan de instalaciones, impartiendo, en caso de ser necesario, las correcciones pertinentes a fin de mejorar la eficiencia del mismo”*.

Ante la solicitud efectuada por la AGN de estos informes, la ex CNC no remite, ni pone a disposición, estos documentos, sin aclarar si se debe a falta de elaboración u otro motivo. Cabe destacar que esta solicitud se cursó posteriormente a la ex AFTIC y al actual ENACOM, obteniendo como respuesta de ambos organismos<sup>18</sup> que no disponen de la documentación solicitada.

<sup>18</sup> Mediante Notas TRIAFTICCGTO N° 1/2015 y TREENACOM N° 27661/2016 respectivamente.



## Auditoría General de la Nación

La inexistencia de estos informes limita el control, impidiendo la evaluación del avance del plan de instalación gestionado oportunamente por la ex CNC y la oportuna intervención de la máxima autoridad en su momento.

**4.10.- Se han detectado debilidades en el control interno, respecto de la información registrada con relación a los establecimientos intervenidos, así como de los equipos suministrados.**

Según la información obrante en la base de datos llevada por el ex CNC,<sup>19</sup> sobre la ejecución del Plan Nacional ([http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc\\_tdh/](http://www.mapaeducativo.edu.ar/cnc_tdh/)), se habría beneficiado con la instalación de la Televisión Digital Satelital a un total de 11.748 escuelas, ya sean rurales o de frontera.

En el Plan elaborado se preveía un total de 11.511 escuelas a intervenir con la instalación de Kits para la TDH, proporcionándose una base de datos que se corresponde con esta cantidad<sup>20</sup>.

Por su parte, ARSAT informa que se han activados por el Plan 11.191 equipos en Escuelas entre el 22 de febrero de 2011 y el 2 de diciembre de 2013

Asimismo, ARSAT informa<sup>21</sup> que ha entregado a la ex CNC 12.367 Kits (según planillas documentadas), o 16.489 Kits (por copias de los remitos utilizados<sup>22</sup>), dependiendo del análisis que se realice de esta documentación entregada oportunamente; destacándose que existen remitos por los cuales se entregan componentes de Kits o bien Kits completos.

<sup>19</sup> Ver punto 4.6 del presente

<sup>20</sup> La ex CNC entrego a la AGN oportunamente una base de datos en correspondencia a estas 11.511 Escuelas (ver punto 4.4 del presente).

<sup>21</sup> Mediante NOTA ARSAT N° 590/2015.

<sup>22</sup> Cabe destacar que la ex CNC oportunamente no entrego las copias solicitadas por la AGN de esta documentación. Asimismo la ex AFTIC mediante TRIAFTICGTO N° 1/2015 informa "...que no se dispone de información adicional...", con lo cual se infiere la falta de disponibilidad de estos remitos.



## Auditoría General de la Nación

Sobre esta documentación, existen remitos recepcionados, por el personal a cargo del Área Suministro, Contrataciones y Control de Servicios Básicos - ex CNC, por 6.895 Kits durante el año 2011; como así también, remitos por los cuales se asientan como entregas (entre el período 12/04/2011 al 04/06/2015) de 3.259 Antenas y 5.927 STB, conjuntamente con varios componentes que forman parte de los Kits.

Consecuentemente, dependiendo de qué documentación e información se analice, resultará la cantidad de Kits que se habrían utilizado, situación que dificulta determinar con precisión la contabilidad del material que se comprometió para llevar adelante el desarrollo del Plan Nacional de Instalación, lo que expone las debilidades en el control interno que se ejercen.

### **5 Comunicación del Informe al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM):**

Por Nota N° 198/17-AG7, del 22 de septiembre de 2017, la AGN remite copia del Proyecto de Informe de auditoría al ENACOM, documento que es recibido por el Organismo el día 25 de septiembre, para que se formulen las consideraciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente (conforme lo previsto por resolución AGN N° 77/02).

Ante la falta de respuesta, la AGN reitera por Nota N° 272/17-AG7 del 1° de noviembre de 2017, los términos expuestos oportunamente en la Nota N° 198/17-AG7. Nota que que es recibida por el Organismo el 3 de noviembre, otorgando en este caso un nuevo plazo de quince (15) días corridos a partir de su recepción.

Es así, que por NOTA NO-2017-28898225-APN-ENACOM#MM emitida el 17 de noviembre de 2017, recibida en sede de la AGN el 21 de noviembre, el ENACOM informa



## Auditoría General de la Nación

“...que se tendrán en en cuenta las recomendaciones vertidas en el citado Informe Preliminar...”. (Ver Anexo V del presente)

### **6 Recomendaciones:**

Teniendo en consideración las observaciones y comentarios explicitados en el capítulo 4, es menester realizar las siguientes recomendaciones:

6.1.- Adoptar las medidas necesarias para resguardar toda documentación que sea vinculante con las tareas de gestión que se desarrollan. (Cde. a los puntos 4.1 y 4.6 del presente).

6.2.- Considerar e implementar la aprobación correspondiente, mediante el dictado de un acto administrativo propio o de organismo superior, a toda acción que comprometa los recursos asignados para el desarrollo de su gestión. (Cde. a los puntos 4.2 del presente).

6.3.- Implementar Programas y Metas Presupuestarias toda vez que se demanden recursos del organismo para la ejecución de las tareas que se le asignen. (Cde. a punto 4.3 del presente)

6.4.- Implementar medidas de seguridad e inalterabilidad en la información, particularmente en aquella suministrada en archivos magnéticos para el control de la gestión que se desarrolla,. (Cde. a punto 4.4 del presente).

6.5.- Prever los controles estrictos y necesarios sobre el material que se compromete para llevar adelante las acciones gubernamentales que se implementen. (Cde. a punto 4.5 del presente).



## Auditoría General de la Nación

6.6.- Arbitrar las medidas correspondientes para dar las soluciones respecto al correcto funcionamiento de los equipos instalados en cada escuela, otorgando la finalidad que contempla el Plan. (Cde. a punto 4.7 del presente)

6.7.- Considerar y ejecutar la totalidad de las obligaciones que se enuncien y establezcan en el dictado de los actos a seguir. (Cde. a puntos 4.8 y 4.9 del presente)

6.8.- Implementar el debido control interno en la gestión que se desarrolla, y en el archivo de la documentación que se genera de ésta. (Cde. a punto 4.10 del presente)

### **7 Conclusiones:**

De las tareas realizadas en el ámbito de la ex CNC, ex AFTIC y ENACOM, según el detalle efectuado en el capítulo de alcance y a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

Los organismos actuantes en la implementación<sup>23</sup> del Plan Nacional de Instalación de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales y de Frontera no poseen documentación que sustente íntegramente las tareas desarrolladas; además de no contar con la descripción de las instrucciones emanadas oportunamente por Presidencia, ni con los lineamientos del MPFIPyS para su ejecución. Para esta implementación, la ex CNC elaboró un Plan Nacional para la instalación y seguimiento de la TDH que no contó con aprobación normativa emanada de autoridad competente.

<sup>23</sup> En principio la ex CNC, sucediéndola por los posteriores cambios estructurales en la organización del Poder Ejecutivo, la ex AFTIC y el actual ENACOM.



## Auditoría General de la Nación

Al mismo tiempo, la ex CNC no desarrolló oportunamente Programas y Metas Presupuestarias específicas para esta implementación, a pesar del “Carácter Prioritario” que se le adjudicó por Resolución CNC N° 2640/10.

Respecto a la implementación, se constató que la base de datos vinculada a los beneficiarios de las instalaciones de TDH entregada oportunamente por la ex CNC, carecía de controles de seguridad y contenía datos erróneos o desactualizados.

No se ha proporcionado la documentación respaldatoria de la información ingresada en la base de datos CNC-TDA (Sistema Integrado de Información) de la gestión realizada en la implementación/instalación de los Kits asignados a cada escuela y de los relevamientos que debían realizarse.

No ha existido un adecuado control sobre los envíos de equipos (Kits) que realizó ARSAT como proveedor a la ex CNC ni sobre la rendición de cuentas respectivas de su utilización. Asimismo, se han verificado inconsistencias en la información relativa al total de Kits utilizados para la implementación.

La ex CNC, realizó un relevamiento parcial e incompleto de la infraestructura en las escuelas visitadas, no ajustándose a lo establecido en el Plan Nacional de instalación, además de no haber constancias de que se hayan elaborado los informes requeridos para controlar el avance del Plan ni la posterior participación prevista del Interventor del Organismo.

Lo expuesto evidenció debilidades en el control interno respecto de la información registrada con relación a los establecimientos donde se efectuó la instalación de los Kits de TDH, así como de los equipos suministrados.



## Auditoría General de la Nación

Por último, de las consultas realizadas mediante encuestas -telefónicas y vía mail, para verificar la situación en que se encontraba la implementación, control y funcionamiento del Plan Nacional de Instalación, en las Escuelas donde se instalaron los Kits de TDH. Se evidencio la existencia de equipos que se encontraban fuera de servicio por diferentes motivos.

### **8 Lugar y fecha de emisión del Informe:**

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2017.-

### **9 Firma:**





## Auditoría General de la Nación

### 10 Anexos:

#### 10.1 Anexo I - Marco Normativo.

Descripción de la Normativa	Publicación en el B.O.
<b>Leyes.-</b>	
<b>Ley N° 26.092.</b> Créase la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT. Estatuto social. Otorgase a dicha empresa la autorización de uso de la posición orbital 81° de Longitud Oeste y sus bandas de frecuencias asociadas.	27/04/2006
<b>Ley N° 26.522.</b> de Servicios de Comunicación Audiovisual.	10/10/2009
<b>Ley N° 27.078. “Argentina Digital”.</b> Declara de interés público el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las telecomunicaciones y sus recursos asociados. Promueve la convergencia de servicios, el avance tecnológico. Crea la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC), como continuadora de la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones.	19/12/2014

Descripción de la Normativa	Publicación en el B. O.
<b>Decretos.-</b>	
<b>Decreto N° 1023/01.</b> Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.	13/08/2001
<b>Decreto N° 13/15.</b> Sustituye diversos artículos de la Ley de Ministerios. Crea el Ministerio de Comunicaciones.	11/12/2015
<b>Decreto N° 267/2015.</b> Crea el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).	04/01/2016
<b>Decreto N° 943/09.</b> Autorízase al Sistema Nacional de Medios Públicos S.E. a la instalación, funcionamiento y operación de un sistema de Televisión Satelital a nivel nacional con un paquete de señales educativas, culturales e informativas.	28/07/2009
<b>Decreto N° 1148/09.</b> TELEVISION DIGITAL.- Crease el sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre.	01/09/2009
<b>Decreto N° 364/10.</b> TELEVISION DIGITAL.- Declárese de interés público la Plataforma Nacional de Televisión Digital.	17/03/2010



## Auditoría General de la Nación

Descripción de la Normativa	Publicación en el B. O.
<b>Decretos.-</b>	
<b>Decreto N° 1010/2010.</b> TELEVISION DIGITAL. Otorgase a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado el permiso para la instalación, funcionamiento y operación del Sistema Experimental de Televisión Abierta Digital.	20/07/2010
<b>Decreto N° 1225/10.</b> Reglamentase la Ley N° 26.522.	01/09/2010
<b>Decreto N° 835/2011.</b> SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.-Autorízase a prestar los servicios de uso de infraestructura, multiplexado y transmisión para Televisión Digital Terrestre.	23/06/2011

Descripción de la Normativa	Publicación en el B.O.
<b>Resoluciones.-</b>	
<b>Resolución SC N° 171/09.</b> Déjase sin efecto la Resolución N° 2357/98 por la que se estableció el estándar técnico ATSC para los sistemas de televisión digital terrestre para la República Argentina.	28/08/2009
<b>Resolución MPFIPyS N° 1785/09.</b> TELEVISION DIGITAL.- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.- ACUERDO – APROBACION Apruébase el acuerdo para la conformación del CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE.	24/09/2009
<b>Resolución N° 104/10. SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.-</b> Apruébase la secuencia de operaciones correspondientes al proceso de fabricación de Receptor/Decodificador Integrado (IRD) de Señales de Video Codificadas - Set Top Box.	22/04/2010
<b>Resolución CNC N° 2640/10.</b> Declarar de Carácter prioritario, las tareas de instalación y puesta en funcionamiento de antenas de televisión digital satelital.	28/07/2010 (No publicada)



## Auditoría General de la Nación

Descripción de la Normativa	Publicación en el B.O.
<b>Resoluciones.-</b>	
<b>Resolución SECOM N° 7/2013.</b> Apruébase la norma técnica ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), conforme las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I.	14/08/2013
<b>Resolución Ministerio de Comunicaciones N° 9/16.</b> Conformar la Comisión para la elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y 27.078. Crea la Comisión Redactora del anteproyecto de Ley de Marco regulatorio para las Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual.	15/04/2016
<b>Resolución Ministerio de Comunicaciones N° 370/16.</b> El Ministerio de Comunicaciones asume la Presidencia del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y, encomienda transitoriamente y hasta el momento en que el CONSEJO ASESOR se encuentre definitivamente constituido, a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (ARSAT) a continuar con la implementación del SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (SATVD-T).	01/09/2016
<b>Resolución E 601/17 Ministerio de Comunicaciones.</b> Dispone la apertura y desarrollo de un nuevo proceso de consultas a fin de poner en consideración de los ciudadanos, profesionales especializados, organizaciones de la sociedad civil con injerencia en la materia, organizaciones de consumidores y usuarios, cámaras empresarias, organizaciones profesionales y sindicales y a entidades académicas, que así lo han requerido, los documentos preliminares sobre los que se fundará el anteproyecto de Ley de Reforma, actualización y unificación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078, previo a su elevación definitiva al ENACOM.	30/03/2017



## Auditoría General de la Nación

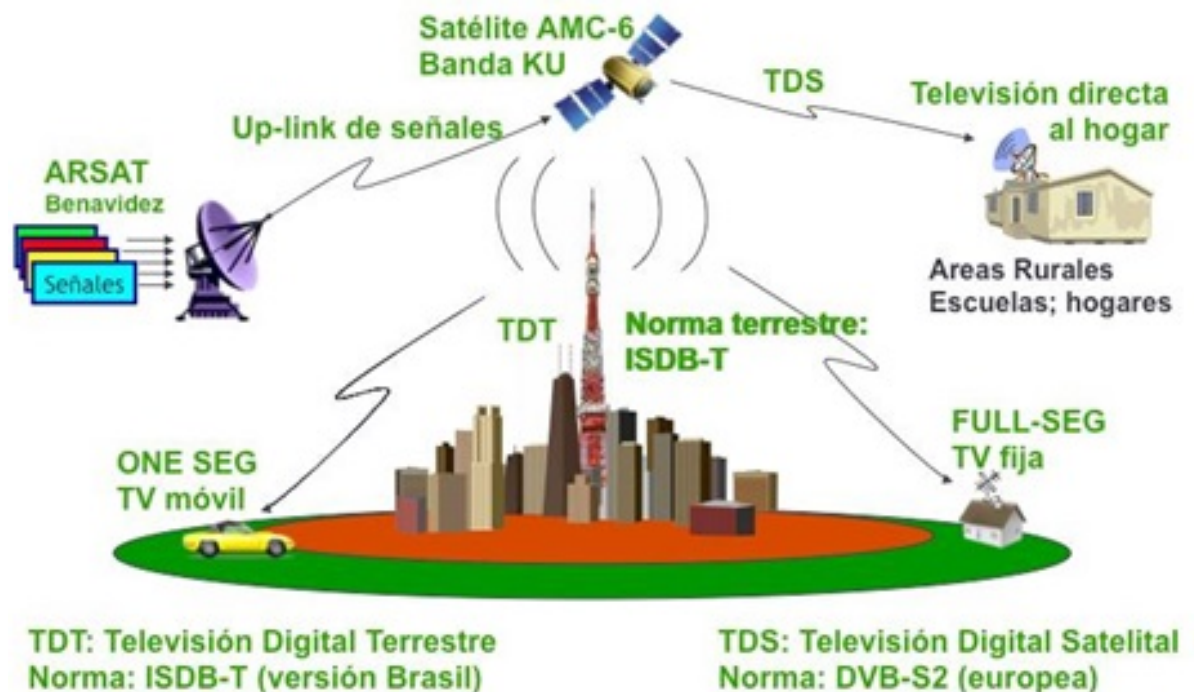
### 10.2 Anexo II - Sistema Argentino de Televisión Digital Abierta.

#### Televisión Digital Abierta: tda = tdt + tds

La televisión digital abierta ha sido concebida como un proyecto tecnológico y social. Bajo la visión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, todas las voces deben llegar a todos los territorios y a todos los públicos.

Para que la televisión abierta libre y gratuita llegue a todos los territorios en forma efectiva y eficiente se ha decidido articular y combinar los modos terrestres y satelitales de transmisión.

El esquema conceptual del sistema de distribución y transmisión es el siguiente<sup>24</sup>:



<sup>24</sup> Fuente de la información en la presente página: <http://www.tvpublica.com.ar/institucional/cobertura/>



# Auditoría General de la Nación

## 10.3 Anexo III - Componentes del Kit Satelital.



### ¿QUÉ ELEMENTOS COMPONEN EL KIT SATELITAL?

<b>MÉNSULAS DE REGULACIÓN</b> A: PLATO B: MÉNSULA DE REGULACIÓN	<b>ABRAZADERAS</b> C: ABRAZADERA D: ABRAZADERA	<b>TORNILLOS DE ARMADO Y TUERCAS</b> E: 8 de 8x25 mm Base cuadrada F: 4 de 8x50 mm Base cuadrada
<b>LNB</b> I: LNB T: CAPUCHON PROTECTOR	<b>SOPORTE PLASTICO LNB</b> J: SOPORTE PLASTICO LNB	<b>TORNILLOS DE ARMADO Y TUERCAS</b> K: CABLE COAXIAL CONECTORES L: 2 de 8x20 mm M: 2 PHILLIPS de 5x30 mm N: 1 de 5x40 mm U: 2 de 8x40 mm
<b>SOPORTES LNB</b> G: SOPORTE LNB H: BRAZOS LNB	<b>DECODIFICADOR Y CABLE AUDIO/VIDEO</b> CABLE Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONTROL REMOTO Y PILAS TARJETA INTELIGENTE	<b>★ RECOMENDACIÓN:</b> Desempacar la antena y agrupar los componentes como figuran en el detalle anterior para una mayor facilidad del armado. Verifique que no haya daños visibles en ninguno de ellos. Para mayor comodidad, sugerimos realizar la instalación entre dos personas.
<b>MÁSTIL</b> N: MÁSTIL O: MÉNSULA DE MÁSTIL S: TAPÓN	<b>BRAZOS DE SOPORTE</b> P: BRAZOS DE SOPORTE	<b>TORNILLOS DE ARMADO Y TUERCAS</b> Q: BROCAS DE EXPANSIÓN 4 de 12x65 mm R: 2 de 8x50 mm



## Auditoría General de la Nación

### 10.4 Anexo VI - Escuelas Encuestadas.

- Escuelas contactadas telefónicamente:

Nombre de la Escuela	Localidad	Departamento o Partido	Provincia
Primaria N° 2- "Hipolito Irigoyen"	La Larga	Daireaux	BUENOS AIRES
Primaria N° 35 - "Yapeyú" (*)	La Legua	Coronel Pringles	BUENOS AIRES
Primaria N°13 "Gabriela Mistral"	Alfredo Demarchi	9 de Julio	BUENOS AIRES
Primaria N°12 "Manuel Belgrano"	Pearson	Colón	BUENOS AIRES
Agraria N° 2 - "Irene Martines de Hoz de Campo" (*)	Miramar	Gral Alvarado	BUENOS AIRES
Primaria N° 8 - "Almitante Guillermo Brown"	Villa Saboya	Gral Villegas	BUENOS AIRES
Esc. N° 6 - "Fray Mamerto Esquiú"	Belén	Belén	CATAMARCA
Nivel Inicial N° 454 (*)	Corcovado	Fataleufu	CHUBUT
Jardin Inf. Rosario Vera Peñaloza	Benjamin Gould	Unión	CÓRDOBA
"De Ayohuma" (*)	Quebrada de los Pozos	San Javier	CÓRDOBA
Esc. N° 406 - "José Jacinto Rolón"	Colonia Carolina	Goya	CORRIENTES
Esc. N° 321 - "Hugo Oscar Rosende"	Curuzu Cuatia	Curuzu Cuatia	CORRIENTES
Inst. Formac. Docente "Mercedes" (*)	Mercedes	Mercedes	CORRIENTES
Bernardo Monteagudo N° 20	Villa Elisa	Colón	ENTRE RÍOS
Chacabuco N° 40	Pastor Britos	Gualeduaychú	ENTRE RÍOS
Bourron Meyer Técnica 45	San Salvador	San Salvador	ENTRE RÍOS
Emilio Gouchon N°82	Colón	Colón	ENTRE RÍOS
"Pablo A. Pizzurno N°4	Gualeduay	Gualeduay	ENTRE RÍOS
"Yapeyú N° 53"	Nogoya	Nogoya	ENTRE RÍOS
"Benjamin Victorica N° 110"	Concepción del Uruguay.	Concepción del Uruguay.	ENTRE RÍOS
EPEP N° 241 "Gral. Manuel Belgrano"	Clorinda	Pilcomayo	FORMOSA
Colegio Polimodal N° 2	Abra Pampa	Cochinoca	JUJUY
Esc. N° 31 - "Coronel Arias"	Huacalera	Tilcara	JUJUY
Esc. N° 67 - Jor. Completa	Villa Mirasol	Quemú Quemú	LA PAMPA
Colegio "Dr. Rene G. Favalaro"	Ataliva Roca	Utracan	LA PAMPA
Esc. N° 008 - "Provincia de Formosa"	Villa Castelli	General Lamadrid	LA RIOJA
"Villa San José de Vinchina"	San José de Vinchina	Vinchina	LA RIOJA
I.F.D.C. "De Fatima"	Famatina	Famatina	LA RIOJA
De Comercio N°2 (*)	Jardín América	San Ignacio	MISIONES
Primaria N° 144 - "Albergue"	Aguada San Roque	Añelo	NEUQUEN
N° 59 - "Ceferino Mnucl Namuncura"	Chimpay	Avellaneda	RÍO NEGRO
Anexo - "Sagrado Corazón de Jesús"	San Antonio de los Cobres.	Los Andes	SALTA
Secundario Ex N° 39 (*)	San Ramón de la Nueva Orán	Orán	SALTA
E.G.B. N° 6 - "Isla Pavón"	Comandante Piedrabuena	Corpen Aike	SANTA CRUZ
Jardin de Infantes N° 12 - "Tiempo de Crecer"	Cañadon Seco	Deseado	SANTA CRUZ

(\*)- Escuelas donde el sistema de TDH instalado por el Plan funcionaba al momento de ser encuestada.



## Auditoría General de la Nación

Nombre de la Escuela	Localidad	Departamento o Partido	Provincia
E.E.M N° 352	Bouquet	Belgrano	SANTA FÉ
Núcleo Rural E.E.S N° 552 (*)	San Francisco	General López	SANTA FÉ
Esc. N° 450 - "Manuel Obligado" (*)	Lantieri	General Obligado	SANTA FÉ
Esc. N° 330 - "Domingo F. Sarmiento"	Cavour	Las Colonias	SANTA FÉ
Esc. N° 745 - "Gral. Mariano Necochea"	La Sarita	General Obligado	SANTA FÉ
N° 6068 - "Dr. Ernesto Berraz"	Nare	San Justo	SANTA FÉ
N° 6068 - "Segundo Fernando Sonzogni"	La Brava	San Javier	SANTA FÉ
Esc. N° 288 - "José Hernandez"	Coronda	San Jerónimo	SANTA FÉ
E.E.M.N° 318 - "Antartida Argentina" (*)	Díaz	San Jerónimo	SANTA FÉ
Esc. N° 303 - "Bartolomé Mitre" (*)	Díaz	San Jerónimo	SANTA FÉ
N° 736 - "Sargento Juan Bautista Cabral"	Las Petacas	San Martín	SANTA FÉ
Esc. N°642 - "Domingo F. Sarmiento" (*)	Los Cardos	San Martín	SANTA FÉ
Col. Sec. Papa Juan XXIII	Los Pirpintos	Copo	SANTIAGO DEL ESTERO
Esc. N° 673 - "Fuerzas Armadas"	Termas Río Hondo	Río Hondo	SANTIAGO DEL ESTERO
Esc.Pcial N° 38-"Presid.Julio A. Roca" (*)	Base Esperanza	Antartida Argentina	TIERRA DEL FUEGO
Provincial "Ramón A. Trejo Noel" (*)	Tolhuin	Río Grande	TIERRA DEL FUEGO
Esc. N° 265 - "Policía Federal Argentina"	San José	Yerba Buena	TUCUMÁN

(\*)- Escuelas donde el sistema de TDH instalado por el Plan funcionaba al momento de ser encuestada.



## Auditoría General de la Nación

- Escuelas que respondieron la Encuesta vía mail:

Nombre de la Escuela	Localidad	Departamento	Provincia
N° 6087 - "Ciudad de Madrid" (*)	Cañada del Ucle	General López	SANTA FE
Esc. de Educación Secundaria Orientada N° 306 - "José Pedroni"	Lanteri	General Obligado	SANTA FE
N° 318 - Provincia de Chubut	Colonia Qom Mision Tacaagle	Pilagás	FORMOSA
Escuela N° 698	Colonia Brougnes	Empedrado	CORRIENTES
N° 6212 - Dr.Esteban Laureano Maradona	Fortín Olmos	Vera	SANTA FE
Esc. de Educación Secundaria Orientada N°554	Chapuy	General López	SANTA FE
Esc. Secundaria N° 4 - "Genoveva Gómez"	Enrique Carbó	Gualeguaychu	ENTRE RÍOS
Jardín de Infantes N° 170 - "Clara Aguirre"	San Jerónimo del Sauce.	Las Colonias	SANTA FE
General Mariano Necochea	Colonia La Sarita Distrito Colonia Rosa	San Cristóbal	SANTA FE
Francisco Narciso Laprida N° 944 (*)	Zona Rural Colonia La Rinconada	Las Colonias	SANTA FE
Escuela San Pedro Apóstol N° 4560	Los Toldos	Santa Victoria	SALTA
Maestra María Mitchell de Ramírez N°196 (*)	El Calden	Ayacucho	SAN LUIS
Jardines de Infantes Nucleados N° 26 - María Montessori	Palo Santo.	Pirané	FORMOSA
Mariano Moreno N° 1088	Fortín Charrúa	Vera	SANTA FE
Brigadier Estanislao López N° 337	Las Petacas	San Martín	SANTA FE
Bachillerato Orientado Provincial N° 29	Colonia Tarumá - Caraguatay	Montecarlo	MISIONES
Domingo F. Sarmiento N° 513	El Rabon	General Obligado	SANTA FE
Escuela Secundaria N° 16 - "Bases"	Mojones Sur	Villaguay	ENTRE RIOS
N° 106 - Soldado Entrerriano	Paraje Los Talas	La Paz	ENTRE RIOS
E.E.S.O N° 352 (*)	Bouquet	Belgrano	SANTA FE
Manuel Belgrano N° 1122	El Sombrerito	General Obligado	SANTA FE
Carlos María Onetti	Paraje El Quebracho	La Paz	ENTRE RIOS
Salvador Caputto N° 6088 (*)	El Sombrerito	General Obligado	SANTA FE
Escuela Normal Superior Mariano Moreno	Apostoles	Apostoles	MISIONES
Escuela N° 169 Granadero Candido Miranda	Las Chilcas	Junín	SAN LUIS
Almafuerte	Colonia Algarrobal-Monigotes	San Cristobal	SANTA FE
CER 582 - ex Escuela N° 6368	El Sombrerito	General Obligado	SANTA FE
Martín Miguel de Güemes -N° 6092	El Sombrerito	General Obligado	SANTA FE
Escuela N°6010 "Dr. Albert Schweitzer"	San Fancisco de Santa Fe	General Lpez	SANTA FE
Dr. René Gerónimo Favaloro N° 6193	Ruta 83 S- Km 55 - Pje Santa Lucia	Vera	SANTA FE
Segundo Fernando Sonzogni	La Brava	San Javier	SANTA FE

(\*)- Escuelas donde el sistema de TDH instalado por el Plan funcionaba al momento de ser encuestada.





# Auditoría General de la Nación

## 10.5 Anexo V - Consideraciones del ENACOM.

P. 222

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-28898225-APN-ENACOM#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Noviembre de 2017

**Referencia:** AGN- s/EX-2017-26713699-APN-AMEYS#ENACOM

**A:** AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Av. Rivadavia N° 1745 – C.A.B.A.),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**AL SEÑOR AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**DR. GABRIEL MIHURA ESTRADA**

Me dirijo a usted, con motivo de su Nota N° 198/17-AG7 – 79/17 DCSC, reiterada mediante Nota N° 272/17-AG7 - 89/17 DCSC, vinculadas con el Proyecto de Informe de Auditoría referido a “Verificación del estado de situación e implementación del plan Nacional de Antenas y Receptores Satelitales en Escuelas Rurales de Frontera, Televisión Directa al Hogar – Gestión”, en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones – SECOM-CNC Empresa Argentina de Soluciones Satelitales AR-SAT, sobre el período que comprende desde el 01-01-2011 al 06-02-2015.

Al respecto, habiendo tomado intervención la Dirección Nacional de Fomento y Desarrollo y la Unidad de Auditoría Interna de este Ente, se le informa que se tendrán en cuenta las recomendaciones vertidas en el citado Informe Preliminar, acompañado oportunamente.

Sin otro particular saluda atte.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
21-11-17	9:25



# Auditoría General de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIF.30215517564  
Date: 2017.11.17 16:17:13 -0300

Miguel Angel De Godoy  
Presidente  
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIF.  
30215517564  
Date: 2017.11.17 16:17:16 -0300